

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Refuerzo del firme y extensión de lechada bituminosa en la EX-103, tramo: del cruce de la EX-210 a Valencia de las Torres (p.k. 125+900 a p.k. 151+900)". Expte.: OBR0511017. (2011060850)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0511017.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme y extensión de lechada bituminosa en la EX-103, tramo: del cruce de la EX-210 a Valencia de las Torres.
- c) Lotes: No procede.
- d) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura: n.º 243, de 21 de diciembre de 2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 1.443.746,61 €.  
IVA (18%): 259.874,382 €.  
Importe total: 1.703.621,00 €.

**5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema prioritario 4. Transporte y energía. Categoría de gasto 2.3 Carreteras Regionales. Cofinanciación: 65,18%.

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de marzo de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de abril de 2011.



- c) Contratista: UTE: AGG Occidental Empresa Constructora, SA, GEA 21 (CIF-U06599906).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 1.037.187,33 €.
  - IVA (18%): 186.693,71 €.
  - Importe total: 1.223.881,05 € (IVA incluido).

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Secretario General (PD de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación efectuado por la Inspección del Transporte. (2011081434)*

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido del interesado la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El funcionario de la Inspección de Transporte con número de registro personal (NRP) 744939635A2480, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33, apartado 3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31), modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transportes por carretera (BOE de 9), requiere a "Rubén González Benavides" con NIF: 08863622C, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento, presente en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Badajoz (06071), avda. de Europa, 10, la siguiente documentación:

1. Facturas correspondientes a la Contabilidad de la empresa, emitidas a sus clientes en concepto de transportes realizados, en los periodos siguientes: 1 al 15 de diciembre de 2010, ambos incluidos.
2. Albaranes, cartas de porte u otra documentación acreditativa en que se documentaron los transportes referidos anteriormente, a tenor de lo dispuesto en la Orden FOM/238/2003, de 31 de enero, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de mercancías por carretera (BOE de 13/02/03). En el caso de no indicarse en estos documentos, las matrículas de la cabeza tractora y del semirremolque que lo llevaron a cabo, reseñarlas en los mismos.
3. TC2 de la Seguridad Social o del Régimen de Autónomos del mes de diciembre del año 2010 pagados del/os conductor/es (en caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2, se ruega su identificación).